



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2018/MVES


Villa El Salvador, 22 de febrero de 2018

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,


VISTA: La moción de agradecimiento a la Policía Nacional del Perú – PNP, a la Comisaría de la PNP de la jurisdicción de la Urbanización Pachacamac en Villa El Salvador, a su Comisario, y al Jefe de la División Policial Lima Sur 2 – DIVPOL SUR 2, por velar por la protección, seguridad y el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas, y por su apoyo a las instituciones del Estado en la jurisdicción del Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones y obligaciones de los regidores, entre otras, la siguiente: *“Formular pedidos y mociones de orden del día”*; asimismo, el artículo 50° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 322-2015/MVES, señala que: *“Las Mociones de Orden del Día, permiten a los Regidores ejercer su derecho de pedir al Concejo Municipal, que adopte decisiones sobre asuntos importantes para los intereses de la Municipalidad o de la Comunidad (...) y proceden en los siguientes casos: (...) d) Pedido de otorgar reconocimiento o condecoraciones a funcionarios, personas naturales o jurídicas.”*;



Que, el numeral 1 del artículo 2° de la Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado con Decreto Legislativo N° 1267, establece respecto de las funciones de la Policía Nacional del Perú, entre otras, la siguiente: *“Garantizar, mantener y restablecer el orden interno, orden público y la seguridad ciudadana”*; asimismo, el artículo 45°, establece que: *“La Policía Nacional del Perú articula el desarrollo de sus funciones a nivel sectorial y con las entidades de los tres niveles de gobierno, asociando sus recursos, capacidades y cooperando entre sí, para poder responder a las demandas ciudadanas con eficiencia y de manera oportuna (...)”*;

Que, al ser la Policía Nacional del Perú una institución creada para garantizar el orden interno, el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades ciudadanas, corresponde agradecer su destacada labor y vocación innegable de servicio, pues ante la comisión de cualquier delito de alto impacto social o peligro común, podemos contar con el apoyo, la intervención oportuna de un efectivo policial que en representación de su institución llega a exponer su vida e integridad física para preservar la vida de las personas, garantizar la seguridad ciudadana, mantener o restablecer el orden público y por sobre todo el cumplimiento de la ley. En ese sentido, este Corporativo Edil agradece el trabajo articulado de la Policía Nacional del Perú por su destacada labor y apoyo incondicional en el Distrito de Villa El Salvador, por preservar la seguridad



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2018/MVES

Villa El Salvador, 22 de febrero de 2018

ciudadana, el orden público, la paz, la tranquilidad de los vecinos del distrito, y asimismo, hacer extensivo el agradecimiento al Comisario Mayor PNP. Danny Soriano Cruzado de la Comisaría de la Urbanización Pachacamac y al Coronel PNP. Manuel Jesús Rivera López, Jefe de la División Policial Lima Sur 2 – DIVPOL SUR 2 por su oportuna colaboración con el Distrito y la comunidad;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 35) del artículo 9°, numeral 2 del artículo 10° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- SALUDAR el trabajo articulado de la Policía Nacional del Perú por su destacada labor en la preservación del orden público, la seguridad ciudadana, mantener la paz y la convivencia pacífica, así como agradecer la colaboración de la Comisaría de la Urbanización Pachacamac, a su Comisario Mayor PNP. Danny Soriano Cruzado, y al Coronel PNP. Manuel Jesús Rivera López, Jefe de la División Policial Lima Sur 2 – DIVPOL SUR 2, por su compromiso con el Distrito de Villa El Salvador en aras de mantener la seguridad y tranquilidad pública, permitiendo con ello el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial la notificación del presente Acuerdo a la autoridades correspondientes de la Policía Nacional del Perú – PNP.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador

GUIDO INGO PERALTA
ALCALDE